INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA
"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA ASISTENCIA"
ID 419130

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día ...19..... de mayo..... del año dos mil veintidós, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA ASISTENCIA" ID 419130,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución Nº 1975/2021 I de fecha 15 de diciembre de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 12, dispuso: *"Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la revisión cuantitativa y cualitativas de las ofertas recepcionadas en el marco de las contrataciones ejecutadas por la Dirección General en el marco de la Ley 2051/03 el que estará integrado por el titular de la Dirección General, el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal."*

1. ANTECEDENTES

- Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de diciembre de 2022;
- Resolución de Intendencia N° 2572/2022 I de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación del llamado a favor de las empresas:

Ítem 1: **BELTROM S.A. con RUC Nº 80044691-7** por el monto mínimo de Gs. 9.000.000 y monto máximo de Gs. 18.000.000, equivalente al 50% del monto máximo adjudicado, **JUAN RODRIGUEZ con RUC Nº 2514872-9** el monto mínimo de Gs. 5.400.000 y el monto máximo de Gs. 10.800.000, equivalente al 30 % del monto máximo adjudicado y **a SAN BENITO ICSA con RUC Nº 80057829-5** el monto mínimo de Gs. 3.600.000 y monto máximo de Gs. 7.200.000, equivalente al 20 % del monto máximo.

Ítem 2: **BELTROM S.A con RUC Nº 80044691-7** por el monto mínimo de Gs. 87.987.500 y monto máximo de Gs. 175.975.000, equivalente al % 50 del monto máximo adjudicado, **JUAN RODRIGUEZ con RUC Nº 2514872-9** el monto mínimo de Gs. 52.792.500 y el monto máximo de Gs. 105.585.000, equivalente al 30 % del monto máximo adjudicado y **a SAN BENITO ICSA con RUC Nº 80057829-5** el monto mínimo de Gs. 35.195.000 y monto máximo de Gs. 70.390.000, equivalente al 20 % del monto máximo.

Ítem 3: **BELTROM S.A con RUC Nº 80044691-7** por el monto mínimo de Gs. 60.987.500 y monto máximo de Gs. 121.975.000, equivalente al % 50 del monto máximo adjudicado, **DIONISIO GONZALEZ SOSA con RUC Nº 503243-1** monto mínimo de Gs. 36.592.500 y monto máximo de Gs. 73.185.000, equivalente al 30% del monto máximo adjudicado y a **JUAN RODRIGUEZ con RUC Nº 2514872-9** el monto mínimo de Gs. 24.395.000 y el monto máximo de Gs. 48.395.000, equivalente al 20 % del monto máximo adjudicado

Ítem 4: **DIONISIO GONZALEZ SOSA con RUC Nº 503243-1** el monto mínimo de Gs. 107.987.500 y monto máximo de Gs. 215.975.000, equivalente al 50 % del monto máximo adjudicado, **BELTROM S.A con RUC Nº 80044691-7** el monto mínimo de Gs. 64.792.500 y monto máximo de Gs. 129.585.000, equivalente al 30% del monto máximo y a **JUAN RODRIGUEZ con RUC Nº 2514872-9** el monto mínimo de Gs. 43.195.000 y monto máximo de Gs. 86.390.000 equivalente al 20% del monto máximo adjudicado.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

2. MOTIVO DE REEVALUACIÓN

El motivo de la reevaluación se debe a problemas en la carga del llamado, por un error en la carga del llamado y en el SICP (contrato abierto por monto mínimo y máximo, abastecimiento simultaneo) el cual fue observado por el ente regulador en los estadios finales del proceso, razón por la cual este Comité Evaluador se expide a favor la cancelación del presente llamado.

3. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue:

1. La **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*
2. **REVOCAR** la Resolución de Intendencia N° 2572/2022 I de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación, atendiendo a la cancelación del llamado.

Es nuestro informe. -

Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asunción